Ciudad de México, a 5 de abril de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/000131/2021

MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SIBISO/DEMGEI/0064/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, signado por el Lic. Víctor Manuel Torres Olivares, Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional y Enlace legislativo en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOPA/CSP/4086/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 5570/4247
C.c.c.e.p. Lic. Víctor Manuel Torres Olivares, Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional y Enlace legislativo en la SIBISOCDMX.

LPML

Ciudad de México, a 31 de marzo del 2021

OFICIO NÚMERO: SIBISO/DEMGEI/0064/2021

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Pino Suárez 15, pisp2, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc

PRESENTE

Por instrucciones de la Dra. Almudena Ocejo Rojo, titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), en respuesta al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/277/2019 en el que solicita respuesta validada para el oficio MDSPOPA/CSP/4086/2019 suscrito por el diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace de conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por parte del referido poder legislativo que a su letra dice:

> **Único.** – Este Congreso de la Ciudad de México, convoca respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México, la Dra. Almudena Ocejo Rojo; a la Directora de Comedores Sociales, Bertha Nohelia Mares Silva; a la Subdirectora de Comedores Comunitarios, Verónica García Cruz; y al titular de la Comisión de Reconstrucción de la Ciudad de México, César Cravioto Romero, a que en el ámbito de sus atribuciones restablezca la mesa de trabajo y de diálogo con la Coordinadora del Comedor Comunitario 159, en la colonia Niños Héroes, en la Alcaldía de Benito Juárez, a fin de restablecerlo y garantizar el suministro de alimentos e insumos, en virtud de encontrarse en condiciones favorables para funcionar.

Al respecto le informamos que de acuerdo con el dictamen geo-estructural que entregó la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México con fecha del 12 de abril del 2019, folio DGE-1197, se señala que el inmueble requiere de una rehabilitación para continuar funcionando. El informe detalla que el inmueble tiene daños estructurales originados por el sismo del 19 de septiembre del 2017, además recomienda la adecuación de baños para la cantidad de usuarios del comedor y la construcción de rampas de acceso para personas mayores que son usuarias, requisito para cumplir cabalmente con las reglas de operación de este tipo de comedores.

Debido a que las reglas de operación de los comedores comunitarios establecen que se suspenderá el suministro de alimentos sí existiera alguna práctica o condición que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y la seguridad de las personas usuarias del comedor, la SIBISO no tiene facultades para restablecer las actividades hasta no cumplirse con la rehabilitación del inmueble.

Es prioridad de la SIBISO garantizar el derecho a la alimentación de las poblaciones más vulnerables, siempre y cuando no se ponga en riesgo la seguridad y vida de las personas beneficiarias del programa. Es nuestro interés mantener el diálogo en un marco de respeto y apego a las reglas de operación del programa social.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES

DIRECTOR EJECUTIVO DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL Y ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Este oficio se emite vía correo institucional, conforme al "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 318, 06-04-2020) que establece en su párrafo SEGUNDO lo siguiente: "Las comunicaciones por correo electrónico institucional entre las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México serán consideradas comunicaciones oficiales y tendrán validez jurídica plena"